

Niños criminales: ¿educar o castigar?

José Luis Segovia

De modo recurrente, sucesos terribles a cargo de adolescentes plantean la pregunta: ¿educar o castigar? Adelantaremos que, a nuestro juicio, se trata de un falso dilema.

Naturalmente, lo que hay que hacer con los niños y las niñas es educar o, aún mejor, educar(nos), porque a todos nos educa el afrontar los conflictos y desafíos de la vida cotidiana de forma serena, crítica y constructiva. En ese proceso, el aprendizaje de límites y consecuencias es ineludible.

Partiendo de estas premisas nos centraremos en la respuesta a los «menores infractores», «menores de reforma» en la jerga antigua, en la más reciente «menores en conflicto social» y cada vez más en la prensa amarilla «niños criminales».

Algunas constataciones

Ciertamente vivimos en una «sociedad de riesgos», pero el estereotipo de un incremento desmedido de la criminalidad, sobre todo en la infancia, tiene bastante de construcción mediática y no responde a la objetividad de los hechos¹. Sin negar lo preocupante de todas las formas de violencia infantil y juvenil, debe señalarse que España es, entre los países de la Unión Europea, aquel en el que se produce una mayor distorsión entre la percepción subjetiva de inseguridad y los datos objetivos de criminalidad.

¹ Cfr. J. L. CORZO, *Educación no es instruir. Manual alternativo*, Madrid, 2007, Popular.

Es curioso que países netamente más inseguros que el nuestro (Suecia está 70 puntos por encima de España en tasas de delincuencia) presentan tasas de seguridad subjetiva mucho más elevadas². Sin duda, colaboran la proliferación de noticias sobre sucesos crueles (siempre pocas, pero repletas de implicaciones emotivistas), la falta de análisis riguroso, el mal funcionamiento y la deshumanización de la justicia, incluso que se trata de una cuestión con importantes réditos electoralistas.

Una última constatación relativa a las distorsiones: es curioso como preguntados los ciudadanos acerca de las respuestas que darían a ciertos delitos, responden con condenas mucho más livianas que las efectivamente impuestas por los tribunales. Sin negar el problema, quede hecha la advertencia de las distorsiones perceptivas que generan los procesos de construcción social que beben del miedo al otro³.

² Cfr. S. SOTO NAVARRA, «La influencia de los medios en la percepción social de la delincuencia», en *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*: <http://criminet.ugr.es/recpt/07/recpt07-09.pdf>

³ Cuando se pide la cadena perpetua como en otros países de Europa, quien suscribe se apunta de inmediato. Pocos saben que la misma se revisa a los 15-20 años y que no hay nadie (ni siquiera por delitos de terrorismo) cumpliendo efectivamente más de 25 años. Aquí el má-

Por otra parte, en lo que se refiere a los más jóvenes, en los últimos años se ha ido trasladando a la opinión pública una imagen de los niños y adolescentes infractores que han provocado un cambio en la percepción social de los cachorros de nuestra especie.

En efecto, de considerarlos sustancialmente vulnerables, en peligro de consolidar una carrera hacia el deterioro, pero siempre modelables y eminentemente perfectibles, han pasado a ser seres irreductibles, incorregibles y perversos. De niños y adolescentes en peligro, los hemos tornado en peligrosos casi sin solución de continuidad. Delincuente ha pasado de ser un adjetivo y elemento accidental de la per-

ximo formal desde el año 2003 es de 40 años y el real no tiene término final (*sic*). Hasta la mayoría de los juristas ignoran que, por complejas cuestiones legales, hay personas —¡sin delitos de sangre!— con liquidaciones de condena de 50, 60 y más años de cumplimiento efectivo. No es casual que estemos a la cabeza de Europa en número de presos por habitante y en dureza del sistema penal (en los últimos 10 años se ha duplicado la estancia media en prisión). Tampoco que tengamos las cotas más altas de ignorancia jurídica acerca del funcionamiento de las instituciones. Algo tiene que ver con todas esas distorsiones que sea una justicia impersonal, lentísima, burocratizada, obsoleta en los medios y encerrada en un cierto autismo autosuficiente (hasta de lenguaje).

sona a constituirse categorialmente en sustantivo y en casi un atributo ontológico. De la mano de ello, como es lógico, la justicia ha acentuado su rostro más vindicativo y violento.

El falso debate entre educar y castigar

Años antes de los casos de las niñas Alcasser (1992), el adolescente de la katana (2000), el homicida de Sandra Palo (2003), el caso Mary Luz (2008) o el presunto asesino de Marta del Castillo (2009), aconteció un famoso crimen al que, por la distancia, podemos acercarnos con menos pasión. Se trata del célebre caso de los «niños de Liverpool» (1993). Unos menores de 10 años habían asesinado a otro niño en las vías del tren, reproduciendo lo que habían visto en una serie de TV, siendo a su vez grabados por una cámara de seguridad. Se escribieron entonces ríos de tinta sobre la plaga de los llamados «niños asesinos». Algún medio de comunicación llegó a hablar de que serían la epidemia más peligrosa del siglo XXI. John Major, entonces *Premier* británico, afirmó con contundencia: «Se acabó el tiempo de comprender, hay que empezar a castigar».

Ante la crueldad aparentemente inexplicable de estos niños, se cultivaron en la población tres senti-

mientos: de una parte, el deseo de catalogar a esos críos como psicópatas, sociópatas o alguna otra palabreja que asegurase que «no son de los nuestros»; de otra, la convicción de que «a nosotros *eso* no nos puede pasar»; y, finalmente, la certeza de que el mejor modo de atacar la epidemia era cortar de raíz el árbol podrido, aunque éste fuese un tierno y moldeable junco recién espigado. Sin embargo, resultó que para perplejidad de todos, los niños aquellos eran totalmente normales.

La propuesta de los psicólogos forenses fue aún más decepcionante para quienes reclamaban venganza: el mejor tratamiento consistiría en enseñarles a jugar; mejor, que sus adultos de referencia se pusieran a jugar con ellos, para, utilizando el juego —el primer medio socializador que nos enseña a aprender reglas, a respetarlas, negociarlas y renegociarlas, a cuidar que otros las respeten—; enseñarles, en definitiva, a distinguir entre la fantasía y la realidad.

Los niños habían matado «jugando». Por terrible que parezca, no supieron distinguir dónde acababan los sufrimientos reales del tele-diario y dónde empezaban las fantasías de las *pelis* y los dibujos. No sabían distinguir entre realidad *real* y realidad *virtual*. Habían perdido —o no habían aprendido— el sano

principio de realidad y los sentimientos morales que le acompañan (p.e., la compasión ante el sufrimiento del otro o la indignación ante la injusticia padecida por otro)⁴.

*la alarma social creada
por unos pocos
comportamientos graves
funciona como coartada
para equiparar acciones
diversas. El paso siguiente
es el etiquetado; la
descalificación de
«anti-sistema», de
«delincuente» o de
«niño asesino» tienen
como función cosificar y
privar al sujeto de sus
rasgos personales
e individualizados*

Lo peor del caso fue que los adultos cayeron también en lo mismo. Se empeñaron en demandar del derecho lo que éste no puede dar.

⁴ La autocompasión y la rebeldía ante la injusticia padecida en primera persona, parecen estar más arraigados en los sus-tratos más antiguos de nuestro cerebro.

Olvidaron que, en general, el derecho punitivo es una herramienta hosca, poco dúctil, grosera en las formas y, por tanto, mal solucionador de conflictos; no resuelve casi nunca el de origen y genera efectos colaterales indeseados muy graves. Tranquiliza más su función simbólica que la real, pero sólo —aunque de manera muy resolutiva y simbólicamente eficaz— en el corto plazo. De ahí lo arraigado de creencias como que penas más largas y dolorosas son capaces de asegurar la paz social más que otras respuestas más inmediatas en el tiempo y adecuadas a la etiología del problema.

Un cambio de paradigma

A la vista de lo expuesto, el debate es falaz. Los niños y las niñas, como cachorros en evolución de nuestra especie que extienden su proceso de aprendizaje más que ninguna otra, necesitan obviamente ser educados y protegidos por los adultos. Pero también responsabilizados de las consecuencias de sus actos ¡Faltaría más! Sin embargo, la comisión de atrocidades no les priva de su condición de niños o de adolescentes. No se es adulto «por imperativo legal». De ahí que la tarea educativa devenga inexorable. Y es aquí donde está el fallo.

Los adultos nos hemos inhibido de educar a nuestros menores. De algún modo hemos eludido responsabilidades, o las hemos delegado en otros (la escuela, la tele...); no tenemos tiempo para jugar con ellos y, cuando éstos responden de manera despiadada, nos empeñamos en «adultizarlos» y en considerarlos responsables como si de mayores se tratara argumentando que «si son adultos para matar, también son adultos para otras cosas»⁵.

En esa dirección se va desplazando peligrosamente el imaginario social acerca de la infancia e imperceptiblemente vamos pasando del niño *en peligro* al niño *peligroso*. No es ajeno a este fenómeno un mecanismo social del que hay que prevenirse. Consiste en privar de su condición de persona al autor y equiparar formalmente conductas diferentes bajo el mismo paraguas simbólico emocional.

De esta manera, incluimos en la «detestabilidad» no sólo los hechos, sino también a las personas, e igualamos comportamientos netamente diferentes. Esto último ha ocurrido con la equiparación del «mantero» que vende un CD pirata y el mafioso sin escrúpulos que produce miles de CD diarios en una nave repleta de ordenadores, o lo que se

pretendía en la reforma de la Ley de Extranjería, asimilando a las personas solidarias que acogen a extranjeros sin papeles con las mafias de trata de personas. La alarma social creada por unos pocos comportamientos graves funciona como coartada para equiparar acciones diversas (algunas incluso muy aplaudibles). El paso siguiente es el etiquetado; p.e., la descalificación de «anti-sistema», de «delincuente» o de «niño asesino» tienen como función cosificar y privar al sujeto de sus rasgos personales e individualizados⁶.

Al mismo tiempo, se acentúa la confusión social entre «necesidades», «derechos» y «deseos». Así nos ocupamos bastante poco de prevenir y atender las necesidades del niño infractor, pero nos precipitamos a otorgarle derechos (p.e., el derecho a mentir en el procedimiento). Ello explica que confundamos también el deseo de venganza de las víctimas (que no brota de lo más noble de lo humano, aunque resulte comprensible) con sus necesidades (de ser acogidas, reparadas, acompañadas), y tratemos de incorporar esos deseos (p.e., cadena perpetua) al orden del Derecho.

⁶ No deja de ser un rito social de degradación con peligrosas similitudes a los que practicaban los SS para evitar a sus miembros el más mínimo sentimiento de culpa.

⁵ ¡Pobres niños soldado!

De seguir esa peligrosa senda, obviaríamos que el buen Derecho (el que no se descuelga de la percha de la Justicia y los valores) es el que satisface necesidades (que son finitas, limitadas y universales) y no el que da pábulo a toda suerte de deseos (muy respetables, pero particularísimos e infinitos y no susceptibles de ser transformados en normas).

Ejemplo menos polémico de estas confusiones es el supuesto de aquel padre que por dar un bofetón a su hijo de 17 años, que regresa borracho de madrugada e insulta a su padre, cuenta con una petición fiscal de varios meses de privación de libertad y petición de orden de alejamiento de toda su familia. Los derechos formales no se pueden equiparar sin más con la cobertura de las necesidades. A veces las ahogan.

La clave: garantizar seguridades y límites

Los niños y las niñas son auténticas «esponjas» que crecen existencialmente marcados en todos los órdenes (también en el de los valores) por sus condicionantes socio-económicos. La correcta socialización de la infancia depende mucho de los «paquetes de oportunidades» con que cuenta. Son siempre función de la desigualdad estructural,

la precariedad personal y la vulnerabilidad social.

A los efectos que interesan a nuestro tema, hasta hace unos pocos años, hablábamos de que muchas de las familias de niños en desventaja se caracterizaban por tener «mucho madre y poco padre»⁷. La madre estaba siempre ahí, a veces sobre-protectora, pero comprometida permanentemente y el padre nunca comparecía (o porque había muerto, o por haberse marchado sin explicaciones, o porque hacía de la tasca su hogar, o incluso porque estaba siempre «reunido»). Era una cultura de la ausencia del padre, pero con una presencia compensadora de la madre. Con la justa incorporación de la mujer al ámbito laboral y la dificultad que tiene el hombre para asumir relaciones en régimen de igualdad y responsabilidad para con los hijos, nos encontramos con datos nuevos.

El primero: ahora habría que decir que «ni madre ni padre, ni perrito que les ladre». Los chavales están «silvestres» del todo y desvertebrados. Rodeados de tecnología punta y ropa de marca, pero más solos y huérfanos de adultos de referencia que nunca. La familia tradicional contagiaba valores para la educa-

⁷ Cfr. E. MARTÍNEZ REGUERA, *Cachorros de nadie; descripción psicológica de la infancia explotada*, Popular, Madrid, 2002.

Niños criminales: ¿educar o castigar?

ción de la prole: las seguridades y los límites. La madre daba la seguridad básica, omnipresente desde la cuna, dando la protección que todo crío necesita. El padre, aunque fuera de forma intermitente, aportaba un límite. Hoy crecen y ¿maduran? sin las seguridades básicas y sin haber asumido ningún límite.

Por eso, educar (y castigar, que no se puede escindir de lo educativo para tener vida propia como se pretende) supone aportar seguridades, límites.

Las *seguridades* materiales, pero también las afectivas y espirituales. El niño necesita tener la certeza de que mañana se desayuna y come y cena. Pero también precisa sentirse reconocido, valorado, querido y aceptado. La ausencia de «seguridades» generará personalidades constitutivamente inseguras, necesitadas de compensaciones y continuos refuerzos externos. Desde luego las seguridades no se otorgan regalando arbitrariamente al niño o a la niña todo lo que pide en un momento determinado para calmar la mala conciencia adulta que, seguidamente, vuelve a eludir sus responsabilidades para con la criatura. La seguridad emocional que toda buena crianza reclama, la otorgan las personas, no las cosas.

Los *límites*. Educar en ellos exige mostrar que hay cosas que no «deben» ser hechas y, consiguientemente, no «pueden» ser hechas. En definitiva, saber decir «NO» a los niños, a los adolescentes y a los jóvenes. Cuando el niño crece sin lí-

*sólo podremos
legítimamente imponer
límites en la medida en que
hayamos invertido tiempo
bastante en sembrar
seguridades; esa es la razón
por la que fracasan
estrepitosamente las
instancias de control formal
(policías, jueces, prisiones)
cuando se acercan a los
infractores hijos
de la desigualdad*

mites, se malcría en una pretendida falsa omnipotencia y se cierra a las propuestas educativas del entorno adulto.

En el proceso de socialización los adultos, y muy en primer lugar la familia, deben procurar que se cumpla la ecuación pedagógica fundamental: *No debes = No puedes*, sobre todo en los primeros

años de vida del niño. No es aceptable que el «no te subas a la mesa», signifique hacer lo que le dé la real gana al niño y, a toro pasado, sermonearle con el «me vas a quitar la vida»... Poner límites significa presencia, compromiso y responsabilidad: auténtico ejercicio de deberes adultos, frente a un comodón otorgamiento formal de «derechos» a los infantes sin contraprestación alguna.

Cuando se han interiorizado las pautas de escritura es cuando el buen literato es capaz de transgredir las normas del lenguaje y recrearlo. Pero para ello hay que haberse sometido a la disciplina y a ciertas dosis de inevitable coacción. «Tú eres realmente importante para mí y, porque te quiero, no puedo dejarte hacer todo lo que te dé la gana» resume a la perfección lo que queremos decir.

En ese sentido, no podemos olvidar, sólo podremos legítimamente imponer límites en la medida en que hayamos invertido tiempo bastante en sembrar seguridades. Esa es la razón por la que fracasan estrepitosamente las instancias de control formal (policías, jueces, prisiones) cuando se acercan a los infractores hijos de la desigualdad. Porque pretenden imponer burdamente límites sin emplear el mínimo tiempo en generar seguridades. Por eso, ese tipo de «castigos»

irresponsabiliza⁸. La experiencia con la muchachada en situación de desventaja nos dice que hay que dedicar al menos la mitad del tiempo que una persona ha estado deteriorándose en regalar seguridades. Sólo así podrá el niño introyectar el límite como tal, sin vivirlo a la defensiva como violencia institucional. Se trataría de aplicar la máxima de San Agustín: «Fortiter in re, suaviter in modo».

Sin duda, a todo ello no es ajena la ley del péndulo. Hemos pasado de un régimen de autoritarismo férreo en las relaciones paterno-filiales a otro de relativismo e inhibición adulta. Del patriarcado hemos pasado al *filiarcado*. No es de extrañar que pensadores nada sospechosos de autoritarismo acaben reivindicando valores como la autoridad, la disciplina, el sacrificio, la austeridad...⁹. Todos ellos hablan más que de «derechos» del niño, de deberes prestacionales del adulto con

⁸ Hay que destacar la contraria vivencia que tienen las personas acerca del daño que han hecho cuando están en el patio de un centro punitivo cerrado o cuando participaban en una Comunidad Terapéutica. La diferencia no es propiamente la privación de libertad (en cierto modo, si cabe, mayor en CT), sino, sobre todo, la privación de responsabilidad moral que un castigo no personalizado provoca.

⁹ Cfr. F. SAVATER, *El valor de educar*, Ariel, Barcelona, 2003.

respecto al niño como única forma efectiva de satisfacer las «necesidades» de los niños.

Justicia restaurativa: posibilidades pacificadoras de un nuevo modelo

De la Justicia-castigo a la Justicia-reparación

Un paso en una dirección más eficiente para responsabilizar efectivamente al infractor, tratar de disminuir el riesgo de reincidencia, detectar sus carencias y necesidades personales y sociales y posibilitar la protección y la reparación a la víctima es la Justicia Restaurativa.

En efecto, hasta ahora, la idea de justicia estaba polarizada en torno a la noción de *castigo al culpable*, que se tornaba, de este modo, en una auténtica obsesión social que cumplía una serie de funciones simbólicas más que propiamente reales. Por una parte, reconciliaba a la colectividad con la idea de justicia; de otra, servía de intimidación al culpable y al resto de potenciales candidatos, finalmente saciaba la sed de venganza de la comunidad. Sin embargo, dejaba sin respuesta a quien quedaba en situación de mayor vulnerabilidad: la víctima.

Además, pronto se vio que la supuesta intimidación era más una ficción que una realidad (no había más que ver las tasas de reincidencia y la escasa contención que provocaban incluso las penas más crueles públicamente ejecutadas), por no hablar de los costes económicos inasumibles que supone.

Aprendiendo de la «pedagogía canina» ...

Para explicar el modelo restaurativo acudiremos a la vida cotidiana. Todos sabemos que cuando un cachorro empieza a vivir en un piso tiene natural propensión a orinarse en el lugar más visible de la alfombra del salón, con la consiguiente alarma de sus propietarios. Pues bien, veamos cuál sería la reacción del dueño razonable de un perro.

En primer lugar, acudirá presto a evitar que el rodete de la alfombra acabe deteriorando la misma de forma irreversible. Una vez echado agua o utilizado el producto conveniente a fin de evitar males mayores, acude presto por el perro para inmediatamente, en el espacio y el tiempo, llevarle al lugar del «incidente» a que compruebe sus consecuencias y asocie el mal causado con su comportamiento. Dependiendo de la pedagogía canina utilizada por el propietario, procederá a dar varios golpes de periódico

al lado del perro junto a la mancha reciente del orín (escuela moderna) o a restregarle el hociquillo un par de veces con los restos de la tragedia. Finalmente, cogerá al animal le abrirá la puerta de la calle y le mostrará la forma alternativa de comportamiento esperable de él.

¿Qué pensaríamos del comportamiento de un dueño de perro que hiciese lo que sigue: olvidado por completo del rodete que se ha formado en la alfombra y del agujero ostentoso producido, al cabo de meses, o tal vez años, coge violentamente al animal y lo sube a la última planta del edificio y discute con el resto de la familia si le zarandea en el vacío durante un tiempo x o un tiempo z o a *perpetuidad*? En definitiva, no es difícil sostener la pedagogía perruna se muestra más creativa y razonable que la humana y resuelve en forma no dialéctica nuestro «educar *vs.* castigar».

El Derecho Penal ha ido perfeccionando la técnica jurídica y ha depurado la construcción dogmática del delito. También ha conocido diversas perspectivas a la hora de acercarse al infractor; sin embargo, sólo desde hace nada se ha empezado a preocupar por la víctima. Ello constituye una buenísima noticia que humanizará al sistema penal, siempre que el rescate de la víctima no se haga dialécticamen-

te. Avisemos del peligro de pasar del olvido de la víctima al reinado de la misma. Precisamente por lo que el juez puede juzgar con imparcialidad una agresión sexual es porque no le han violado a su hija. Las víctimas tampoco pueden dictar con su inevitable subjetividad la política criminal.

La Justicia Restaurativa que proponemos es más dialógica que dialéctica, trata de colmar más las necesidades de las personas que de obsesionarse por las garantías, no es equidistante (verdugo y víctima están en neta asimetría moral), pero procura restablecer el diálogo roto por el delito, intentando educar y responsabilizar al infractor (modulando el castigo desde esos fines) y, al mismo tiempo, procurando la reparación a la víctima.

La vía restaurativa por la que debemos caminar, no pasa ni por la inhibición frente a los malos comportamientos de los niños, ni por convertirlo en chivos expiatorios de la sociedad violenta y competitiva que estamos construyendo los adultos, ni por desoír las necesidades de las víctimas. Apuesta por educar, sí, pero responsabilizando al infractor y minimizando siempre el uso de la violencia. De no seguir esta dirección, tocará asumir con B. Brecht: «*Hacedlos cual los queréis o queredlos cual los hacéis*». ■